



ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE

Personería gremial nº 1446 - Federación Judicial Argentina - CTA

Sede Comisión Directiva Provincial: 50 nº 712 - C.P.A.: B 1900 APT La Plata - Pcia de Buenos Aires Tels.: (54 0221) 423-1006 / 422-8594 Fax. 425-0458
E.mail: ajb@ajb.org.ar

Documento síntesis de los debates

Primer Plenario de Peritos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires

El 3 de julio del corriente se desarrolló el Primer Plenario de Peritos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, organizado por la Comisión de Peritos de la Asociación Judicial Bonaerense, en sede de ATE Capital. Del mismo participaron 300 compañeros y compañeras, bajo la temática principal de Jerarquizar la Labor Pericial.

La convocatoria permitió la participación de profesionales de todos los fueros y de diversas disciplinas, haciéndose presentes profesionales de dieciocho departamentales: Azul, Bahía Blanca, Mercedes, Moreno-Gral. Rodríguez, Junín, San Nicolás, Zárate-Campana, San Isidro, San Martín, Mar del Plata, Necochea, La Plata, Morón, Lomas de Zamora, La Matanza, Quilmes, Dolores y Pergamino.

Tal diversidad permitió enriquecer el debate y la puesta en común, logrando profundizar los aspectos que atraviesan a todo el sector más allá de las especificidades por fuero o profesión.

Situación actual

Los ejes de la convocatoria (carrera pericial, bloqueo -parcial y total- de título, capacitación) fueron abordados y desbordados por la intensa intervención de los compañeros en los grupos de discusión.

✓ Las condiciones laborales y la violencia institucional, existentes en los distintos fueros y ámbitos de trabajo. Se destacan el fuero de Familia, Juzgados de Paz y en el ámbito del Ministerio Público. La Justicia de Paz en particular presenta situaciones de soledad y aislamiento respecto a fueros con equipos de profesionales más numerosos y diversas disciplinas. En los Juzgados de familia, se anudan pedidos impertinentes -tanto en las funciones específicas como en lo metodológico- con condiciones ambientales insalubres e irrespetuosas para los peritos y los justiciables.

- ✓ Las inconstitucionales diferencias entre los peritos de Corte y de Procuración oficiaron como muestra de la necesidad urgente de respuesta inmediata, como parte de las impostergables deudas en materia de jerarquización. El cumplimiento parcial y arbitrario de la Procuración General de la recategorización dictada por el Acuerdo 3586, existiendo aún hoy peritos del Ministerio Público con cargos inferiores al nivel 18.5; y de la Resolución n° 645/ 2008 de la Procuración General (transformación de Perito III a Perito II).
- ✓ La diferencia del monto en concepto de Movilidad entre los peritos de Corte y Procuración que realizan tareas fuera de sede.
- ✓ La necesidad de reformular y actualizar el fundamento del marco legal existente respecto el resguardo del profesional que realiza tareas fuera de sede, toda vez que las resoluciones vigentes resultan anacrónicas y ponen en riesgo la integridad del profesional actuante (Resoluciones de la Suprema Corte N° 15/96, 1808/89 y 2769/00).
- ✓ La obtención del bloqueo del título por los compañeros del Instituto de Ciencias Forenses de Lomas de Zamora, sin la necesidad de la especificación en la ley de ejercicio profesional de cada disciplina respecto de las incompatibilidades, fue resaltado como conquista gremial y como fundamento indiscutible para el cese de los obstáculos formales en el reconocimiento de dicho derecho; ya sea bajo el modo de bloqueo total o parcial, según la singularidad de cada profesión y la elección de cada perito.
- ✓ La necesidad de modificación del Acuerdo 3586 en lo que respecta al efecto disciplinador que implica el “concepto”, el cual impide asimismo impulsar la recategorización de los peritos ya jubilados al momento del dictado de la norma.
- ✓ La necesidad de contar con una Carrera Pericial, que permita el estímulo del profesional y el reconocimiento de su trayectoria dentro del Poder Judicial, tanto por su antigüedad como por las acreditaciones académicas que vaya adquiriendo a lo largo de su desempeño laboral.
- ✓ La necesidad de contar con el reconocimiento a la formación y capacitación profesional a lo largo de la carrera judicial, ya sea en créditos horarios o reembolso económico. La capacitación necesaria que al presente cada perito costea de su peculio,



ASOCIACION JUDICIAL BONAERENSE

Personería gremial n° 1446 - Federación Judicial Argentina - CTA

Sede Comisión Directiva Provincial: 50 n° 712 - C.P.A.: B 1900 APT La Plata - Pcia de Buenos Aires Tels.: (54 0221) 423-1006 / 422-8594 Fax. 425-0458
E.mail: ajb@ajb.org.ar

fue definida como de responsabilidad indelegable del Estado empleador, debiendo ser dispuesta en horario laboral y bajo las necesidades específicas de cada profesión y lugar.

✓ Ligado al punto anterior, se plantea la necesidad de contar desde la institución Poder Judicial con políticas en ámbitos de supervisión profesional, supervisión de casos y supervisión institucional por equipos de trabajo; respetando la singularidad de cada dependencia laboral.

✓ La necesidad de restablecer espacios de diálogo específicos con la Suprema Corte y la Procuración General para debatir las políticas del sector pericial (profesionales y técnicos).

✓ El beneplácito del plenario a los avances logrados en la Carrera Pericial, así como en la mitigación de los efectos del disciplinador “concepto” concebido en el Acuerdo 3586; fueron solidarios con las exigencias pertinentes de avanzar con lo pendiente: un reconocimiento de nivel superior para quienes respondemos en modo directo con nuestras firmas en cada intervención, y la eliminación lisa y llana del disciplinador “concepto”.

✓ Se definió la necesidad de continuar con Plenarios como este fundante, proponiéndose como sede del Segundo Plenario la Ciudad de La Plata.

Propuestas de acción

En razón del debate llevado a cabo, nutrido de la diversidad y pluralidad de miradas y opiniones, el Plenario propone llevar adelante acciones con miras a obtener respuesta a las múltiples necesidades del sector.

❖ Instar espacios de debate al interior de cada departamental, haciendo llegar a la mayor cantidad de peritos los resultados del Primer Plenario.

❖ Instar ante la Suprema Corte y la Procuración General la reapertura de la mesa de discusión con la Comisión de Peritos de AJB.

- ❖ Generar en cada ámbito de trabajo la unidad y consenso entre peritos necesaria para lograr la compensación de las horas trabajadas de más.
- ❖ Impulsar a nivel provincial un Petitorio como instrumento de visibilización del reclamo por el pago de la Bonificación por Bloqueo Parcial de Título y Carrera Pericial.
- ❖ Realizar un boletín electrónico dirigido a las cuestiones y preocupaciones propias del sector.
- ❖ Fijar con suficiente anticipación un día de reclamo provincial de peritos cuya modalidad será evaluada en las sucesivas reuniones mensuales que se realizan en la Federación Judicial Argentina (calle Rincón N° 74 CABA). La fecha fijada para la próxima reunión de este espacio es el **sábado 22 de agosto a las 9.30 hs**.
- ❖ Hacer llegar a los compañeros del sector los dos documentos elaborados por Asociación Judicial Bonaerense: *“Informe sobre Titularidad en el Derecho de Huelga”* y *“Rompiendo Mitos para Jerarquizar la Labor Pericial”*.

Comisión Provincial de Peritos de la AJB, agosto de 2015.